



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 10 de agosto de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 2020-461 informando que la parte demandante solicitó la reprogramación de la audiencia programada mediante auto de fecha 25 de julio de 2023. Sirvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 008 2020 00461 00

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2023

Da cuenta el Despacho que en auto de fecha 25 de julio de 2023 se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo el día 9 de agosto de 2023; sin embargo, el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de reprogramación por cuanto tenía fijada previamente una audiencia en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá.

En consecuencia, se hace necesario **reprogramar** la diligencia para el **22 de enero de 2024 a las 2:30 pm**; Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de esta y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia:
<https://call.lifesizecloud.com/18831174>

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificado por estado **No. 033** del **26 de septiembre de 2023**. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3b34be5b8ec92ef19eb832f9621c68bad9b6a84f5ce85e21d001ec57c1daf5**

Documento generado en 25/09/2023 10:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>